

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CIRCUITOS SATELITALES PARA USO PRIVADO Y/O DE ACCESO DEDICADO A INTERNET SATELITAL CON ACCESO TIME DIVISION MULTIPLE ACCESS (TDMA) A PLAZO FORZOSO

Conste por medio del presente documento el Contrato de Arrendamiento de Circuitos Satelitales para Uso Privado y/o de Acceso Dedicado a Internet Satelital con Acceso Time Division Multiple Access (TDMA) a plazo forzoso que celebran de una parte **AMERICATEL PERÚ S.A.**, en adelante "**AMERICATEL**", con R.U.C. N° 20428698569, debidamente representada por quien suscribe y de la otra parte "**EL CLIENTE**", a los cuales en adelante conjuntamente se les denominará como "Las Partes" e individualmente como "La Parte":

DATOS DE EL CLIENTE

Nombre / Razón Social

DNI / RUC

Dirección

Av. / Calle / Mz. / Lote

Número

Dpto.

Urbanización

Distrito

Ciudad

Código Postal

Fax

Representante Legal

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombres

Cargo

L.E. / D.N.I. / C.E. / Otro

Teléfono

E-mail

Representante Legal

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombres

Cargo

L.E. / D.N.I. / C.E. / Otro

Teléfono

E-mail

DIRECCION DE FACTURACIÓN

Igual a anterior

Si

No

Dirección

Av. / Calle / Mz. / Lote

Número

Dpto.

Urbanización

Distrito

Ciudad

Código Postal

Referencia

Contactos autorizados para realizar coordinaciones comerciales y técnicas necesarias para instalar y trasladar el servicio contratado, entre otros que no impliquen el ejercicio de un derecho del titular del servicio.

Nombres y Apellidos	Relación con el titular	Número de contacto

Las referidas personas podrán indicar a su vez, el nombre de otras personas con las cuales se podrán realizar las coordinaciones antes indicadas.

OBJETO

Es objeto del presente Contrato, la provisión por parte de **AMERICATEL** a favor de **EL CLIENTE**, del(los) siguiente(s) servicio(s) que se detalla(n) a continuación y en los siguientes Anexos según corresponda:

Anexo 1: Orden de Servicio

Anexo 2: Características Técnicas Generales

Las tarifas que se pacten en virtud del presente contrato podrán ser modificadas por **AMERICATEL** en cualquier momento, conforme a la regulación tarifaria vigente.

Toda modificación y/o ampliación del presente contrato y/o cualquiera de los Anexos, para que tenga validez, deberá estar previamente suscrita por los representantes de cada una de **Las Partes**.

VIGENCIA

El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo, por el plazo indicado en el Anexo 1. Transcurrido dicho plazo, el Contrato devendrá en uno de plazo indeterminado, salvo aviso expreso de **EL CLIENTE** comunicándoles a **AMERICATEL** su decisión de no continuar con el mismo, dentro de un plazo no menor de cinco (5) días hábiles anteriores al vencimiento del referido plazo forzoso.

No obstante ello, el cliente podrá resolver el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, asumiendo las penalidades que correspondan.

Suscrito en Lima a los _____ días del mes de _____ del año _____.

EL CLIENTE Nombre: _____ Cargo: _____ Fecha: _____ Firma: _____
--

AMERICATEL Nombre: _____ Cargo: _____ Fecha: _____ Firma: _____
--

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CIRCUITOS SATELITALES PARA USO PRIVADO Y/O ACCESO TIME DIVISION MULTIPLE ACCESS (TDMA) A PLAZO FORZOSO

CLAUSULA PRIMERA: TARIFAS Y FORMA DE PAGO

Las tarifas del(los) Servicio(s) contratado(s) se detallan en el Anexo 1 del presente Contrato. El cobro por la prestación del servicio se realizará desde la fecha en que los servicios son puestos a disposición del cliente. AMERICATEL facturará el(los) Servicio(s) en forma mensual por mes anticipado y EL CLIENTE se obliga a pagar los montos facturados en la fecha vencimiento que se detallará en cada recibo. De no efectuarse el pago correspondiente en dicho plazo, se devengarán los intereses moratorios desde la fecha de vencimiento del recibo a la tasa de interés legal, de acuerdo a la regulación vigente. EL CLIENTE declara conocer y aceptar que los Servicios de Arrendamiento de Circuitos para uso Privado y de Acceso Dedicado a Internet, se entienden como una sola prestación cuando se hayan contratado conjuntamente.

CLAUSULA SEGUNDA: INSTALACION DEL(LOS) SERVICIO(S)

Las condiciones y plazos para la instalación del(los) Servicio(s) contratado(s) se detallan en el Anexo 1 del presente Contrato. En la fecha de instalación, Las Partes suscribirán un Documento de Aceptación (Acta de instalación), quedando una copia en poder de EL CLIENTE y otra en poder de AMERICATEL.

CLAUSULA TERCERA: EQUIPOS Y USO DEL(LOS) SERVICIO(S)

Será responsabilidad de EL CLIENTE contar con los equipos adecuados para emplear de la manera más óptima el(los) Servicio(s) contratado(s), con la sola excepción de los equipos entregados en comodato, cesión en uso, arrendamiento y/o cualquier otra modalidad por AMERICATEL, de conformidad con los Contratos y Anexos que para este fin suscriban Las Partes. Serán de cargo y de costo exclusivo de EL CLIENTE el montaje, adquisición, adaptación, modificación y/o mantenimiento de los equipos que EL CLIENTE necesite para utilizar el(los) Servicio(s).

EL CLIENTE responderá por el deterioro, pérdida o destrucción de los equipos, cuando estos eventos sucedan por dolo o culpa de EL CLIENTE. Ante la ocurrencia de dichos supuestos, EL CLIENTE deberá dar aviso inmediato a AMERICATEL a fin de que se programe la visita técnica correspondiente a fin de que se proceda con la revisión y/o reparación de los equipos. De ocurrir alguno de estos hechos, EL CLIENTE deberá reembolsar económicamente a AMERICATEL, por el monto contemplado en el Cuadro 2 del Anexo 1, conforme a la depreciación y vida útil del equipo.

EL CLIENTE está prohibido de trasladar y/o disponer de los equipos, así como de usarlos en provecho de terceros, caso contrario, se encuentra obligado a responder por el deterioro, pérdida o destrucción de los mismos, aún cuando estos eventos se deban a falta de culpa, caso fortuito o fuerza mayor.

CLAUSULA CUARTA: CARACTERISTICAS TECNICAS GENERALES DEL(LOS) SERVICIO(S)

En el Anexo 2 del presente Contrato, se indican las Características Técnicas Generales propias del(los) Servicio(s) contratado(s) por EL CLIENTE.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE AMERICATEL

AMERICATEL mediante el presente Contrato y sus Anexos se obliga a: a) prestar el(los) Servicio(s) contratado(s) de acuerdo a los parámetros de calidad establecidos por la regulación vigente; b) cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos; c) atender los reclamos de EL CLIENTE de acuerdo a la regulación vigente; d) otorgar acceso a EL CLIENTE a los servicios de atención de reclamos; e) cumplir con lo establecido en las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CLIENTE

EL CLIENTE mediante la suscripción del presente Contrato y sus Anexos se obliga a: a) utilizar responsablemente el(los) Servicio(s) contratado(s) en su calidad de único responsable por el uso que se le dé al(los) Servicio(s). Dicha utilización deberá estar enmarcada según lo que establezca el marco regulatorio vigente en relación al(los) Servicio(s) contratado(s); b) utilizar el(los) Servicio(s) contratado(s) para sus propias necesidades, quedando expresamente prohibida su comercialización a terceros u otro uso sin contar con autorización expresa y por escrito de AMERICATEL; c) no realizar directa o indirectamente modificaciones o alteraciones en los equipos cedidos en uso por AMERICATEL; d) pagar oportunamente todas y cada una de las obligaciones dinerarias derivadas del presente Contrato y sus Anexos; e) proteger adecuadamente los equipos cedidos en uso por AMERICATEL, en este sentido, en caso de detectar algún problema en dichos equipos se compromete a dar inmediato aviso a AMERICATEL; f) permitir el acceso al personal de AMERICATEL o terceros que actúen en representación de AMERICATEL a su domicilio, para efectos de instalación, desinstalación, operación, traslado y/o mantenimiento del(los) Servicio(s), personal que deberá estar debidamente identificado; g) obtener las autorizaciones y/o permisos que correspondan para la instalación de equipos en zonas de uso común, h) cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos; i) entregar en óptimo estado los equipos, sin más desgaste que el uso normal, y permitir a los funcionarios de AMERICATEL o el personal que

designe, el ingreso a las oficinas de EL CLIENTE para el retiro de los equipos de AMERICATEL una vez terminado el presente Contrato y sus Anexos. j) no trasladar por ningún motivo los equipos de AMERICATEL fuera de la(s) oficina(s) señalada(s) en el presente Contrato para la prestación del (los) servicios o en el documento que corresponda, k) Cumplir con la normativa¹ que regula el uso del correo electrónico comercial no solicitado ("spam"), así como con cualquier disposición legal que se aprobara sobre la materia. En este último supuesto, AMERICATEL podrá adoptar las medidas del caso, conforme la normativa vigente, si toma conocimiento de alguna infracción de EL CLIENTE a dicha obligación.

CLAUSULA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN Y CORTE DEL(LOS) SERVICIO(S)

AMERICATEL se encuentra facultada a suspender el(los) Servicio(s), sea parcial o totalmente, y dar por terminado el presente Contrato por: a) mandato judicial; b) si EL CLIENTE no cancelara el recibo correspondiente una vez vencido el plazo para cancelar el mismo. Sin embargo, si EL CLIENTE se encuentra autorizado para brindar Servicios Públicos de Telecomunicaciones y siempre que ello haya sido comunicado mediante documento escrito a AMERICATEL, AMERICATEL le comunicará la suspensión con una anticipación no menor de quince (15) días calendario; c) por uso indebido del(los) Servicio(s) realizado sin autorización previa de AMERICATEL, de conformidad con lo dispuesto en el procedimiento aprobado por el Osiptel; d) por la declaración de insolvencia de EL CLIENTE de acuerdo con la legislación de la materia. e) por traslado del(los) Servicio(s) y/o equipo(s) realizado sin la autorización previa y expresa de AMERICATEL f) Por cancelación de la licencias del proveedor de servicios satelitales, siempre que no sea responsabilidad del mismo, g) Por suspensión o resolución del contrato que faculta a AMERICATEL a disponer del servicio satelital que permite la prestación del servicio final materia del presente documento.

La suspensión se mantendrá hasta que cesen las causas mencionadas sin perjuicio que AMERICATEL resuelva el Contrato, de conformidad a la normativa vigente.

El(los) Servicios(s) se reactivará(n) cuando EL CLIENTE haya efectuado el pago de la totalidad de la(s) suma(s) adeudada(s) y el respectivo interés, de ser el caso, de acuerdo con el procedimiento y la regulación vigente o haya cesado la causal de suspensión parcial o total del(los) Servicio(s) y en la medida que AMERICATEL no haya hecho uso de su facultad de resolver el presente Contrato.

El corte y la baja de(los) Servicio(s) se realizará aplicando los plazos y condiciones establecidas en el marco regulatorio vigente. La suspensión o corte del(los) Servicio(s) en ningún caso exime a EL CLIENTE del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del presente Contrato y sus Anexos, en especial aquellas obligaciones que se encuentren pendientes de pago o de cumplimiento por parte de EL CLIENTE, así como la devolución de los equipos y/o facilidades cedidas en uso por AMERICATEL, entre otras.

CLAUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

EL CLIENTE podrá dar por terminado el presente Contrato, dentro del plazo forzoso señalado en el Anexo 1, sin expresión de causa. En este caso, deberá pagar a AMERICATEL por concepto de penalidad, el cincuenta por ciento (50%) de los montos fijos mensuales comprometidos, faltantes para dar cumplimiento a los referidos plazos. El cliente quedará exonerado del pago de la penalidad, si la terminación del contrato se deriva de causales imputables a la empresa operadora, siempre que se cumplen las condiciones señaladas en las Condiciones de Uso. Sin perjuicio de lo anterior, EL CLIENTE deberá cumplir con su obligación de cancelar la(s) deuda(s) que tuviera pendiente(s) de pago por la prestación del(los) Servicio(s), así como devolver los equipos y/o facilidades de propiedad de AMERICATEL en un plazo máximo de tres (03) días computados desde la fecha de resolución del Contrato.

AMERICATEL podrá dar por terminado el contrato, de acuerdo con la legislación vigente, por incumplimiento de las obligaciones dispuestas en los literales a), b) y c) de la Cláusula Sexta, siguiendo el procedimiento por uso indebido del servicio aprobado por Osiptel. También podrá resolverlo por incumplimiento del literal d) de la Cláusula Sexta y las causales expresamente establecidas en las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

CLAUSULA NOVENA: CESION

EL CLIENTE mediante la suscripción del presente Contrato, autoriza que AMERICATEL ceda su posición contractual en cualquier momento durante la ejecución del presente Contrato. EL CLIENTE podrá ceder su posición contractual siempre que medie autorización expresa y por escrito de AMERICATEL según la legislación vigente.

CLAUSULA DECIMA: COMPENSACIONES Y DEVOLUCIONES

En todos aquellos casos que AMERICATEL sea responsable para con EL CLIENTE, se aplicarán las compensaciones o devoluciones contempladas en las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones para el(los) Servicio(s) contratado(s).

CLAUSULA UNDECIMA: CONFIDENCIALIDAD

En virtud de las disposiciones señaladas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, sus normas complementarias

Ley N°28493 (Ley que regula el uso del correo electrónico comercial no solicitado SPAM), Decreto Supremo N° 031-2005-MTC (Reglamento de la Ley N°28493) y sus respectivas modificatorias.

ias y modificatorias, AMERICATEL deberá mantener en reserva toda información que EL CLIENTE proporcione en virtud de presente Contrato y sus Anexos, salvo las excepciones contempladas en el presente documento. Asimismo, EL CLIENTE deberá mantener la reserva de la información técnica asociada a la operación de la red de AMERICATEL, a la cual tenga conocimiento o acceso en virtud de la prestación del servicio materia del presente Contrato y sus Anexos.

CLAUSULA DUODECIMA: DE LA INFORMACION DE EL CLIENTE

EL CLIENTE debe proporcionar la información cierta que le solicite AMERICATEL en relación al presente contrato, así como fijar un domicilio en el que se tenga por válidamente recibida la documentación relativa al mismo. EL CLIENTE autoriza a AMERICATEL a proporcionar a las empresas de información crediticia, centrales de riesgo y bases de datos de usuarios morosos, la información relacionada con sus deudas, nivel de morosidad y condición crediticia.

La veracidad de la información proporcionada por EL CLIENTE (domicilio, centro de trabajo y referencias personales) podrá ser verificada por AMERICATEL dentro de los diez (10) días hábiles de activado (s) EL/LOS SERVICIOS.

Americatel ha puesto en conocimiento de EL CLIENTE los aspectos referidos al tratamiento de sus datos personales, contenidos en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y demás complementarias. En ese sentido, mediante la suscripción del presente contrato, manifiesta su autorización respecto al tratamiento de sus datos personales contenidos en este instrumento, aceptando que (i) sus datos sean utilizados para los fines establecidos en este contrato y en la normativa vigente; y (ii) sus datos sean compartidos y/o almacenados en los sistemas informáticos de AMERICATEL, sus empresas vinculadas o terceros con los que éstas mantengan una relación contractual, en su calidad de destinatarios de dicha información, durante la vigencia de su relación contractual con AMERICATEL, más el plazo establecido por la Ley N° 27336 (3 años).

De mediar una solicitud de las autoridades competentes, y estrictamente dentro de los supuestos señalados en la normativa vigente, EL CLIENTE autoriza a AMERICATEL a entregar información contenida sus recibos, información de tráfico cursado, así como información sobre el(los) Servicio(s) que se le prestan, exclusivamente para fines de supervisión, fiscalización y los señalados en la normativa aplicable.

CLAUSULA DECIMOTERCERA: LEGISLACION APLICABLE Y DOMICILIO

13.1. En cumplimiento de lo establecido en el TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, Americatel pone en conocimiento del Cliente, la existencia de las siguientes normas relativas a derechos y obligaciones de los usuarios:

- i) Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobadas mediante Resolución del Consejo Directivo N° 138-2012-CD/OSIPTEL y sus modificatorias, norma que garantiza y determina los derechos y obligaciones de los abonados, usuarios y empresas operadoras de los servicios públicos de telecomunicaciones.
- ii) Directiva de Atención de Reclamos aprobada por Resolución del Consejo Directivo N° 015-99-CD/OSIPTEL y sus modificatorias, norma que establece el procedimiento que toda empresa de servicio público de telecomunicaciones, deberá aplicar obligatoriamente para atender y resolver los reclamos de usuarios.

13.2 Al presente Contrato y sus Anexos se le aplicarán en lo que resulte pertinente, las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones establecidas por OSIPTEL, así como la Ley vigente en el Perú. Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato y sus Anexos, Las Partes fijan domicilio especial en la ciudad de Lima y se someten a la competencia de sus Tribunales.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES

AMERICATEL no asume responsabilidad por causas que no le sean directamente imputables, tales como:

- i. Lo usos y contenidos de la información a la que acceda el CLIENTE a través de(los) Servicio(s);
- ii. La información transmitida por terceros al CLIENTE, y;
- iii. La información albergada o transmitida en cualquiera de sus formas a través de(los) Servicio(s) que pertenezca(n) al CLIENTE, quien será el responsable por el contenido de la misma.

Asimismo, EL CLIENTE es responsable de las consecuencias que se pudieran generar por:

- i. Cualquier interferencia o perturbación a usuarios, equipos o servicios, entendiéndose por interferencia o perturbación la distribución de anuncios o mensajes no solicitados; la propagación de virus informáticos u otros programas dañinos para los usuarios o para los equipos de la red; ataques informáticos a usuarios; o la utilización de la red para entrar a cualquier otra red o equipo sin autorización de sus propietarios o administradores; entre otros;

- ii. La falsificación de la identidad de los paquetes y mensajes (de correo electrónico, grupo de noticias, entre otros), modificación de la cabecera de los paquetes TCP/IP; y,
- iii. Cualquier acción u omisión que suponga una intromisión ilegítima en la intimidad personal o familiar de las personas naturales o jurídicas o que suponga una violación a la legislación.

Suscrito en Lima a los _____ días del mes de _____ del año _____.

EL CLIENTE Nombre: _____ Cargo: _____ Fecha: _____ Firma: _____
--

AMERICATEL Nombre: _____ Cargo: _____ Fecha: _____ Firma: _____
--

**ANEXO 1
ORDEN DE SERVICIO**

1. Tipo de Servicio(s) Contratado(s):

Arrendamiento de Circuitos Satelitales para Uso Privado (TDMA - Datos)

Arrendamiento de Circuitos Satelitales para Uso Privado (TDMA - Internet)

2. Detalle de(los) Servicio(s) Contratado(s) :

Nº	Servicio	Velocidad de transmision contratada (Mbps)	Velocidad de bajada (Mbps)	Velocidad de subida (Mbps)	Direcciones a conectar

Velocidad mínima garantizada: _____

3. Condiciones Económicas y periodo de vigencia del Contrato:

Nº	Servicio	Velocidad de transmision contratada (Mbps)	Velocidad de bajada (Mbps)	Velocidad de subida (Mbps)	Velocidad de bajada minima garantizada (Mbps)	Velocidad de subida minima garantizada (Mbps)	Cargo de Instalación	Alquiler de equipos (1)	Renta Mensual (2)	Total (1) + (2)
Totales										

Velocidad mínima garantizada: ___%

Valores en US\$ con IGV

*Dicho cálculo no incluye lo que el cliente facture mensualmente como concepto de renta por hora adicional.

4. Plazo de Instalación: 30 días hábiles, computados a partir de la suscripción del contrato.

5. Plazo: _____ meses.

6. Otras Especificaciones o Comentarios

Nota: Una vez completada la información de los puntos 2, 3, 5 y 6 rayar los espacios en blanco. Las Partes suscriben en señal de conformidad con los Anexos 1 y 2.

<p>EL CLIENTE</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Cargo: _____</p> <p>Fecha: _____</p> <p>Firma: _____</p>

<p>AMERICATEL</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Cargo: _____</p> <p>Fecha: _____</p> <p>Firma: _____</p>

7. Condiciones:

7.1. Requisitos para la instalación

- Es de responsabilidad del cliente migrar manual o automáticamente al servicio de Back Up, en el momento que falle el servicio principal. **EL CLIENTE** deberá designar una persona de contacto en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de suscrito el presente documento, para efectos que se realice el seguimiento del servicio.
- Para garantizar la correcta operación del(os) enlace(s) de back-up, en el momento que sean requeridos, **AMERICATEL** solicitará a **EL CLIENTE** su autorización para realizar pruebas periódicas de los aplicativos utilizados, las mismas que serán coordinadas previamente con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas.
- Una vez instalado el enlace, se deben ejecutar pruebas trimestrales proactivas del servicio (link + aplicaciones).
- En caso que **EL CLIENTE** migre automáticamente al servicio de backup, debe contar con un enrutador que permita la conmutación automática de enlaces (firewall que maneje balanceo de carga y de fail-over o backup con multi-WAN (multiprovedores)).
- El enrutador debe tener la siguiente configuración: Interface Ethernet 10/100, half/full duplex configurada en Auto
- Entre el modem satelital y el enrutador se debe usar cable de red cruzado categoría 5e.
- Debe existir espacio en racks para la instalación del modem satelital.
- Debe estar disponible un espacio de un metro cuadrado en la azotea, techo o pared de la edificación para la instalación de la antena satelital.
- Energía estabilizada 220 VAC +/- 10% con toma de tierra (estabilizador y/o UPS de 500 VA) para los equipos a instalar en la sala de equipos.
- Pozo de tierra con resistencia menor a 10 ohmios y punto de tierra en la sala de equipos.
- Dar las facilidades de acceso a los lugares donde se realizara la instalación de equipos y contar con todos los permisos necesarios para trabajar en la instalación de antena parabólica, mástil, accesorios, cableados, equipos internos. Es responsabilidad del cliente facilitar el acceso para la instalación.
- **AMERICATEL** verificará antes de la instalación del servicio que **EL CLIENTE** cumpla con las condiciones antes señaladas, caso contrario **AMERICATEL** no instalará el servicio.

7.2. Modalidades

El servicio de backup cuenta con las siguiente características, de acuerdo con el tipo de paquete contratado:

Paquete controlado (20 horas):

Esta modalidad incluirá un servicio de 20 horas-fracción mensuales, las cuales no serán acumulables en el siguiente periodo de facturación, y en caso de ser sobrepasado el tiempo asignado dentro del plan se cobrará la hora adicional del servicio consumido según lo indicado en el punto 3 del Anexo 1. La facturación será a mes vencido.

El servicio de back up sólo se activa en caso de falla del servicio principal, siendo de responsabilidad de **EL CLIENTE** su activación automática o manual, según lo que comunique **AMERICATEL** al **CLIENTE** en un plazo que no exceda de cinco (05) días hábiles de instalado el servicio. **AMERICATEL** podrá verificar en cualquier momento que la modalidad de activación comunicada al **EL CLIENTE** funciona adecuadamente, caso contrario **AMERICATEL** no instalará el servicio.

7.3 Condiciones de contratación:

Paquete controlado (20 horas):

- Servicio de backup (continuidad de negocio) con 20 horas de servicio incluidas por mes.
- En caso de ser sobrepasado el tiempo asignado dentro del plan (20 horas), se cobrará por hora adicional excedida de acuerdo a lo indicado en el punto 3 del Anexo 1.
- Plazo forzoso del contrato de 12 meses como mínimo.
- Todas las tarifas están en Dólares Americanos y equivalen al valor mensual del servicio.
- Estas tarifas incluyen la entrega de los equipos satelitales requeridos para la prestación del servicio por parte de **AMERICATEL** en calidad de comodato.
- Las velocidades contratadas se podrían ver afectadas debido a (i) factores climáticos (lluvias, nieve, granizo, etc); (ii) perdidas por conectores

**CUADRO 1: INSTALACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE CIRCUITOS SATELITALES
TDMA PARA USO PRIVADO Y/O ACCESO A INTERNET**

Zona	Departamentos	Costo
Zona 1	Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Piura, Tumbes, Arequipa, Moquegua, Tacna.	US\$ 826.00
Zona 2	Ancash, Ica y Lima	US\$ 767.00
Zona 3	Apurímac, Cuzco, Madre de Dios, Puno, Amazonas, San Martín, Huancavelica, Huánuco, Junín, Pasco, Ayacucho y Ucayali.	US\$ 885.00
Zona 4	Loreto	US\$ 1,121.00

Valores en US\$ incluido IGV.

CUADRO 2: TIEMPO DE VIDA ÚTIL DE LOS EQUIPOS

Módem Skyedge II IP: USD 950

Módem Idirect: USD 1400

AÑO	VALOR DEL EQUIPO	AÑO	VALOR DEL EQUIPO
0	950	0	1400
1	760	1	1120
2	570	2	840
3	380	3	560
4	190	4	280
5	0	5	0

Nota: Costos de reposición calculados según depreciación por año. Se considera un método de depreciación lineal.

CONDICIONES:

- Montos expresados en dólares americanos. Incluyen IGV.
- No se considera cobro por alquiler de equipos.
- Facturación se realiza por adelantado.
- Velocidad mínima garantizada 70%.

Suscrito en Lima a los _____ días del mes de _____ del año _____.

EL CLIENTE

Nombre: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

Firma: _____

AMERICATEL

Nombre: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

Firma: _____

ANEXO 2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES DEL SERVICIO

Características generales de la Estación Satelital.

Las características generales de la Estación Satelital Evolution X3 de iDirect.

Configuración		
Topología de la Red	Estrella (DVB-S2/ACM bajada + Multi Frecuencias D-TDMA subida)	
Modulación	Bajada (Downstream): QPSK, 8PSK, 16APSK Subida (Upstream): BPSK, QPSK, 8PSK	
Tamaño de Portadoras	<u>Bajada (DVB-S2/ACM)</u>	<u>Subida (D-TDMA)</u>
Velocidad de Símbolo	45 Msps	5 Msps
Velocidad de info. max.	Hasta 156 Mbps ¹	Hasta 8 Mbps ²
Notas:	¹ 16APSK 8/9 FEC	² QPSK.793 FEC, NMS ilimitada
	<i>La capacidad de procesamiento de una remota individual será menor que el tamaño máximo de portadora.</i>	
FEC	Bajada: LDPC QPSK 1/4-8/9, 8PSK 2/3-8/9, 16APSK 3/4-8/9 Subida: Turbo BPSK 431-793, QPSK 533-793, 8PSK 660	
Eb/No	Para una lista completa refiérase a la última guía de cálculo de enlace de iDirect	

Interfaces	
Interfaces de Satélite	TX FI: Tipo-F, 950-1700 MHz, Potencia Combinada +7dBm/-35dBm RX FI: Tipo-F, 950-2000 MHz, Potencia Combinada 0dBm/-65dBm
Alimentación para el BUC (IFL)	+24V, 85W max. soportando BUCs de hasta 5W (120W PSU)
Alimentación para el LNB (IFL)	+19.0V (Nominal)/ +14V (Nominal), 300mA, tono DiSEqC de 22KHz
Referencia de 10 MHz	Controlado por software en los puertos FI de Tx y Rx
Interface de datos	LAN: 10/100 Ethernet, 802.1qVLAN RS-232: RJ45 (Puerto de Consola)
Protocolos Soportados	TCP, UDP, ACL, ICMP, IGMP, RIP Ver2, BGP*, rutas estáticas, NAT, DHCP, DHCP Helper, Local DNS Caching, cRTP y GRE
Ingeniería de Tráfico	Qos de grupo, Qos (priorización de datos - Queuing y CBWFQ), priorización estricta - Queuing, QoS basado en aplicación, CIR mínimo, CIR (estático y dinámico), limitación de velocidad.
Otras Características	Control automático de potencia, frecuencia, y tiempo interconstruido, autenticación, encriptación, AES-256**

Mecánicas/Ambientales	
Tamaño	Ancho 11.5 in (29.2) x Profundidad 9.9 in (D25.1 cm) x Alto 2 in (5.1cm)
Peso	4,4 lbs (1.95 kg)
Temperatura de Operación	0° a +45°C (32° a + 113°F) al nivel del mar con un gradiente de temperatura de 5°C por 10mins.
Humedad Máxima	90% sin condensación.
Voltaje de Entrada	100-240VAC Entrada Universal, 50-60 Hz, 2A max a 90VAC, 1A max a 240VAC
Estándares de RF	EN 301-428 v1.3.1 — Especificación del Nivel del Sistema en Banda Ku EN 301-443 v1.3.1 — Especificación del Nivel del Sistema en Banda C
Estándares de seguridad	Cumple con IEC 60950, EN 60950-1, UL 60950-1, CSA C22.2 No.60950-1-03
Estándares de Emisiones	Cumple con EN 55022 Clase B, FCC Parte 15 Clase B, CISPR 22 Clase B, EN 61000-3-2, EN 61000-3-3
Estándar EMC/Inunidad	Cumple con EN 55024, EN 301-489-1, EN 301-489-12, EN 61000-4-2, EN 61000-4-3, EN 61000-4-4, EN 61000-4-5, EN 61000-4-6, EN 61000-4-11
Certificación	Cumple con FCC, CE y RoHS

*Desarrollo futuro. **Sujeto a opciones

Características generales de la Estación Satelital.

Las características generales de la Estación Satelital GILAT SKYEDGE II IP

Indoor Unit	
Portadora Outbound	
Tipo	DVB-S DVB-S2
Portadora	De 256 Ksps - 45 Msps
Modulación	QPSK, 8PSK, 16APSK, 32ASPK
Codificación	Viterbi & Reed Solomon (DVB-S) or LDPC and BCH (DVB-S2)
FEC Rate (DVB-S)	1/2, 2/3, 3/4, 5/6, 7/8
FEC Rate (DVB-S2)	1/4, 1/3, 2/5, 1/2, 2/3, 4/5, 5/6, 8/9, 9/10
Portadora Inbound	
Esquema de acceso	MF-TDMA DVB-RCS
Tasa de Bit (Bit Rate)	Up to 4.4 Mbps (Supporting different bit rates for different work groups)
Modulación	QPSK, 8PSK
Portadora	128Ksps - 2.56Msps
Codificación	Turbo Coding FEC 1/2, 2/3, 3/4, 4/5, 6/7
Características	
RF Input - Output	2 Conectores tipo F, 75 Omnios
Interfaz de datos	1 Puerto Ethernet 10/100
Voltaje de operación	100-240V AC or 10-59V DC
Consumo de energía	Menos de 20W
Seguridad	AES-128 Encriptación
Funcionalidad	RIP, IRDP, DHCP, NAT/PAT, IGMP, IP prioritization, ACL, VLAN, DiffServ, IPSec, Bandwidth on Demand, TCP & HTTP acceleration, Multi-Level QoS
Peso	0.93 Kg
Tamaño (WxDxH)	156x56x1655 mm
Temperatura de operación	-5° to +50°C
Temperatura almacenamiento	-40 to +70°C